NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN, RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE "BAJADILLA" EN ALGECIRAS (CÁDIZ), ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente SIGLO: 81/2026

PREGUNTAS FORMULADAS POR VIALTERRA:
CONSULTA 1:(11/05/2026) HORA: 12:59

DEUC SUBCONTRATISTAS

En el apartado 6.3.1. C (pág. 18) del PCAP "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" dice:

"C. Si la persona licitadora ha decidido subcontratar y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicho subcontratista"

Entendemos que si NO nos basamos en la capacidad del subcontratista para llevar a cabo la parte subcontratada, no debemos cumplimentar un DEUC para cada subcontratista. ¿Estamos en lo correcto?

ANEXOS

En el resumen de anexos a aportar piden unos anexos que no vemos, por favor, ¿nos podrían decir si están publicados o si los van a publicar?

- *Anexo II-C Oferta de mejoras técnicas (SOBRE 3)*
- *Anexo II-D Descripción mejoras técnicas (SOBRE 3)*

La documentación obligatoria del sobre 2 (Doc técnica), entendemos que no cuentan en el límite de 80 páginas, y debemos presentarlas como anexos independientes a la documentación técnica. ¿Estamos en lo correcto?

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 1/9

RESPUESTA :

DEUC SUBCONTRATISTAS

De conformidad con la cláusula 6.3.1.E del PCAP, únicamente será necesario aportar un DEUC independiente para cada subcontratista **cuando la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de dicho subcontratista para acreditar su capacidad o solvencia**, en los términos del artículo 75 de la LCSP.

En caso de que la subcontratación se limite a la ejecución de una parte del contrato sin que se utilicen los medios del subcontratista para acreditar la solvencia, no será necesario presentar el DEUC del mismo, bastando con la declaración de subcontratación correspondiente. Asimismo, deberá cumplimentar correctamente el apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico del DEUC.

ANEXOS

Se procederá a la publicación de los Anexos II-C (Ofertas de mejoras técnicas) y II-D (Descripción de mejoras técnicas), indicados en el resumen de los anexos, en el perfil del contratante.

El límite máximo de 80 páginas establecido en el PCAP se refiere exclusivamente a la documentación técnica valorable conforme a criterios de juicio de valor (memoria técnica), no incluyéndose en dicho cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación.

La documentación obligatoria del sobre nº 2 (declaraciones responsables, compromisos, etc.):

- No es objeto de valoración,
- Debe presentarse de forma independiente,
- Y no computa dentro del límite de páginas establecido.

CONSULTA 2:(11/05/2026) HORA: 13:03

Hemos detectado que existe discrepancia o error material entre los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y la documentación técnica exigida en el Sobre electrónico n.º 2, por tanto, ¿cuál debe ser el índice o estructura válida que deberán seguir los licitadores para evitar omisiones o interpretaciones incorrectas en la oferta técnica?

Entendemos que se trata de un error, ya que a parte de no coincidir en los apartados que se piden, se incluye en la Documentación técnica un apartado de Coordinación de las obras con el Hospital, cuando se trata de un nuevo Centro de Salud en una parcela exenta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 2/9

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	
1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: DE 0 A 48 PUNTOS	**48 PUNTOS**
1.1 Documentación técnica (hasta 48 puntos)	
1.1.1 Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos.	20 PUNTOS
1.1.2 Programación de las obras.	14 PUNTOS
1.1.3 Relación de medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las obras. (Hasta 8 puntos)	8 PUNTOS
1.1.4 Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario. (hasta 6 puntos)	6 PUNTOS

Sin embargo, en la Documentación Técnica a incluir en el Sobre electrónico nº2, se pide solo el apartado de Programación de obra y un apartado de Coordinación e Integración de la obra con el Hospital.

1. PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se desarrollarán los conceptos señalados a continuación, los cuales se consideran esenciales que se recojan en la documentación aportada, pudiendo los licitadores ampliar cada concepto incluyendo cualquier extremo que consideren oportuno para aportar valor a su oferta:

1.1.- Estudio y justificación de las secuencias/calendarios de las fases de ejecución.

Se recogerá la justificación de secuencias constructivas y fases de ejecución adoptadas por el licitador para el cumplimiento del programa de trabajos propuesto por el licitador y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento.

1.2 Estudio del camino crítico.

Se recogerá un estudio correcto, completo y detallado del camino crítico e identificación de las unidades que lo componen, así como la propuesta de medidas para corregir posibles desfases.

1.3 Estudio y justificación de los rendimientos de las principales unidades de ejecución.

Se recogerá la justificación de los rendimientos de las principales unidades de ejecución adoptados para el cumplimiento del programa de los trabajos propuestos.

1.4 Documentación complementaria de apoyo a la propuesta de la programación de los trabajos.

Se incluirá documentación complementaria que justifique adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programación de la obra.

2.- COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA OBRA CON EL HOSPITAL

2.1 Identificación de posibles situaciones conflictivas de coordinación e integración.

Se deberá identificar las posibles situaciones conflictivas de coordinación e integración significativas y específicas de la obra.

RESPUESTA :

A la vista de que se ha detectado una incongruencia entre los apartados referidos, se procede a la tramitación de la oportuna corrección de errores y a su publicación, a la mayor brevedad posible, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 3/9

CONSULTA 3:(13/05/2026) HORA: 10:22

Entendemos que al corregir los apartados de la técnica darán una ampliación de plazo de presentación. ¿estamos en lo correcto?

RESPUESTA :

No, no está prevista la ampliación del plazo de presentación de ofertas, siendo su plazo finalizado el 2 de junio de 2026 a las 14:00.

De conformidad con el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, las aclaraciones e información adicional solicitadas por los licitadores tienen carácter aclaratorio y deben facilitarse dentro de los plazos legalmente establecidos publicandose en el perfil del contratante, sin que ello implique necesariamente una ampliación del plazo de presentación.

CONSULTA 4:(13/05/2026) HORA: 10:22

Para la obra Título de expediente 0000081/2026 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BAJADILLA, EN ALGECIRAS (CÁDIZ). CCA.6LK9FH. C Número de expediente CONTR 2026 0000113122. Hay la siguiente discrepancia en el pliego:

En el anexo II-C que hay publicado en la plataforma las mejoras técnicas son las siguientes:

- MEJORA TÉCNICA 1.:Mejora en la ambientación pedagógica y lúdica.

SI ☐ NO ☐

- MEJORA TÉCNICA 2.:Mejora en Señalética comprensible.

SI ☐ NO ☐

- MEJORA TÉCNICA 3.:Mejora del confort térmico y lumínico:

SI ☐ NO ☐

Pero en el PCAP las mejoras técnicas son otras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 4/9

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
2.5. Mejoras técnicas asumidas por el licitador. (Hasta 21 puntos)	21 PUNTOS
2.5.1. Mejora en las Unidades de Tratamiento de Aire (UTA) (Hasta 7 puntos)	7 PUNTOS
2.5.2. Mejora en el sistema de producción térmica mediante bombas de calor (Hasta 7 puntos)	7 PUNTOS
2.5.3. Ampliación de la dotación de sensores térmicos inteligentes a estancias comunes del edificio (Hasta 7 puntos)	7 PUNTOS

Según el punto 1.1.3 del pliego de cláusulas administrativas, prevalece siempre el PCAP, con lo que entendemos que el II-C tendría una errata y los criterios correctos serían los indicados en el PCAP.

Por favor, ¿se podría publicar en la plataforma en anexo corregido para poder presentarlo correctamente?

RESPUESTA :

En relación con la consulta referente al expediente 0000081/2026 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BAJADILLA, EN ALGECIRAS (CÁDIZ), les informamos de que, efectivamente, se ha producido un error en los documentos “ANEXO II-C - COMPROMISO OFERTAS MEJORAS TÉCNICAS" Y ANEXO II-D- DESCRIPCIÓN DE MEJORAS TECNICAS PROPUESTAS.

Asimismo, les comunicamos que durante el día de hoy se procederá a la publicación de los nuevos anexos corregidos.

Lamentamos las molestias ocasionadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 5/9

PREGUNTA FORMULADA POR VIAS:

CONSULTA 1:(12/05/2026) HORA: 9:28

1- En la documentación obligatoria del sobre electrónico nº 2, se pide en ANEXO III-d, declaración responsable de aceptación de los plazos de ejecución, pero en el sobre electrónico nº3 se barema la reducción de plazo. ¿Hay que entregar esta declaración si en el sobre 3 se ofertara un plazo distinto al establecido en el PCAP?

2- En la hoja del PCAP relativa al "resumen de anexos a aportar", se relacionan algunos como los anexos II-C y II-D referentes a la oferta y descripción de las mejoras técnicas, pero esos anexos no existen en el PCAP. ¿Podrían proporcionarlos o indicarnos donde los podemos encontrar?

3- Lo mismo ocurre con los anexos IX y IX bis, lo cuales se relacionan en el "resumen de anexos a aportar" pero no existen en el PCAP. ¿Podrían proporcionarlos?

4- Tanto los índices del sobre electrónico nº2 como el del sobre electrónico nº3 señalados en el PCAP en las cláusulas 6.3.2. y 6.3.3, no coinciden con los puntos indicados en la baremación de las ofertas. Entendemos que hay que presentar los documentos siguiendo el orden de la baremación de los criterios de adjudicación indicada en la cláusula 7.2.2, añadiéndole al sobre electrónico nº2 la documentación obligatoria indicada en la cláusula 6.3.2.1. ¿Es correcto nuestro planteamiento?.

5- En el anexo III-h sobre la oferta de mejoras en el plazo de ejecución, se pide la reducción en semanas, mientras que en la baremación se valora en meses. En el supuesto caso de que decidamos ofertar una reducción de plazo, ¿podríamos indicar en este anexo la reducción de plazo en meses?

RESPUESTA :

1- Sí, es **obligatorio** entregarla en el Sobre nº 2. Con este anexo, la empresa declara que acepta el plazo máximo fijado por la Administración (18 meses). Toda indicación debe ir referida a este plazo máximo.

La oferta técnica de reducción de plazo que se incluya en el Sobre nº 3 es una mejora sobre ese máximo, pero no exime de la aceptación formal de las condiciones del pliego en la fase previa.

Le recordamos que es imprescindible no incluir dato alguno en el sobre nº2 acerca de la posibilidad de mejora del plazo, que en todo caso, será objeto de valoración en el sobre nº3, con el fin de evitar que exista contaminación con el contenido de los sobres.

2- Se procederá a la publicación de los Anexos II-C (Ofertas de mejoras técnicas) y II-D (Descripción de mejoras técnicas), indicados en el resumen de los anexos, en el perfil del contratante.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 6/9

3- En relación con los **Anexos IX y IX bis**, se informa a los licitadores de que ambos modelos se encuentran incluidos dentro del documento unificado titulado **'PCAP + CR + ANEXOS + CR ANEXOS'**, ubicado tras el cuerpo principal de las cláusulas administrativas, concretamente en las páginas 106 a 111, ambas inclusive. Se recomienda realizar una revisión íntegra de dicho archivo para su descarga y cumplimentación.

4- **Orden de los documentos en los Sobres:** A la vista de que se ha detectado una incongruencia entre los apartados referidos, se procede a la tramitación de la oportuna corrección de errores y a su publicación, a la mayor brevedad posible, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

5- **Reducción de plazo:** Aunque el baremo hable de meses, el Anexo III-h solicita expresamente semanas. Para evitar errores en la fórmula de puntuación y asegurar la uniformidad, deben indicar la reducción en **meses**. No obstante, se publicará corrección de errores a este respecto.

PREGUNTA FORMULADA POR EIFFAGE CONSTRUCCIÓN :

CONSULTA 1:(05/05/2026) HORA: 12:32

Escribimos desde Eiffage Infraestructuras en relación con el expediente N.º 00081/2026 (Obras de ejecución del Centro de Salud de “Bajadilla”, de Algeciras). Si nos falta una clasificación, ¿podemos recurrir a la solvencia de otras entidades?

RESPUESTA :

En los contratos del sector público en los que la clasificación de los licitadores resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1.a) de la LCSP, cómo es nuestro caso, el licitador puede hacer uso de lo previsto en el artículo 75 de la LCSP mediante la aportación del documento correspondiente a la clasificación de la entidad cuyos medios externos contribuyen a integrar su solvencia, pero siempre que esté clasificado como contratista de obras y que vaya acompañado de un compromiso de poner los medios necesarios para la ejecución del contrato a disposición del posible adjudicatario del mismo. En estos casos, resulta requisito imprescindible que la empresa licitadora esté debidamente clasificada como contratista de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1.a) de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 7/9

CONSULTA 2:(18/05/2026) HORA: 17:30

En el caso de recurrir a la solvencia de medios externos, ¿la responsabilidad es solidaria?

RESPUESTA :

La cuestión planteada respecto al carácter solidario o no de la responsabilidad excede del ámbito de aplicación e interpretación de la LCSP, por lo que, en su caso, deberán acudir a asesoramiento jurídico externo para valorar dicho aspecto concreto.

No obstante, la información que sí podemos facilitarles es que podrán recurrir a la solvencia y medios externos en los términos previstos en el PCAP, debiendo asimismo cumplimentar y aportar la documentación requerida en dicho pliego.

CONSULTA 3:(21/05/2026) HORA: 18:22

Estimados Sres.:

Por la presente les realizamos la siguiente consulta en relación a su expediente CONTR 2026 0000113122:

Con fecha 14/05/2026 subieron a su plataforma el documento “ANEXO II-C - COMPROMISO OFERTAS MEJORAS TÉCNICAS”, el cual adjunto, en el que se hace referencia a unas mejoras:

1.-Mejora en la ambientación pedagógica y lúdica;

2.- Mejora en Señalética comprensible; y

3.- Mejora del confort térmico y lumínico)

que no se corresponden con las mejoras indicadas en las páginas 36 a 39 de su documento “PCAP +ANEXOS + C.RESUMEN +ANEXOS 81/2026 OBRA CS LA BAJADILLA ALGECIRAS” de fecha 04/05/2026 (adjunto extracto):

1.- Mejora en las Unidades de Tratamiento de Aire;

2.- Mejora en el sistema de producción térmica mediante bombas de calor; y

3.- Ampliación de la dotación de sensores térmicos inteligentes a estancias comunes del edificio.

Rogamos nos aclaren lo antes posible cuales son las mejoras técnicas que debemos ofertar. Gracias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 8/9

RESPUESTA :

En relación con la consulta referente al expediente CONTR 2026 0000113122, les informamos de que, efectivamente, se ha producido un error en el documento “ANEXO II-C - COMPROMISO OFERTAS MEJORAS TÉCNICAS”.

Asimismo, les comunicamos que durante el día de hoy se procederá a la publicación del nuevo anexo corregido.

Lamentamos las molestias ocasionadas.

CONSULTA 4:(22/05/2026) HORA: 09:43

Por otro lado, aprovecho para preguntarle si el pago del ICIO, licencia de obra, licencia de primera ocupación y otros impuestos, correrán a cargo del adjudicatario del contrato, según lo indicado en la página 55 del PCAP, o por el contrario la obra está exenta de dichos pagos.

RESPUESTA :

En relación con su consulta, se informa que, conforme a lo establecido en la cláusula 9.5.2 del PCAP (“Licencias y autorizaciones”), será obligación del adjudicatario la gestión y abono de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones, tasas, avales y demás cargas resulten necesarias para la ejecución, entrega al uso y puesta en servicio de las obras.

En consecuencia, los gastos derivados del ICIO, licencia de obras, licencia de primera ocupación y cualesquiera otros tributos o tasas vinculados a la ejecución de la actuación deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria, al formar parte de los gastos incluidos en la oferta económica, según establece expresamente el PCAP.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RJKFWBF7Q38VP6VBZNF9NA4P	PÁG. 9/9